



DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE CAROLINA DEL NORTE
División de Regulación de Servicios Médicos | SECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN



NOTICIA A LOS EMPLEADOS

Colección de normas de protección contra la radiación (Sección .1600); Noticias: Instrucciones y Reportes para los Trabajadores (Sección .1000); Protección para los Empleados

RESPONSABILIDADES DEL PATRÓN

Se requiere que su patrón:

1. Aplique las Regulaciones de Protección Contra la Radiación del Estado de Carolina del Norte (15A NCAC 11) a todo trabajo que implica materiales radioactivos y/o fuentes de radiación;
2. Fije o haga disponible una copia de las regulaciones, los certificados, licencias o registros de la Comisión de Protección Contra la Radiación, y los procedimientos de funcionamiento que apliquen al trabajo que usted hace, y que le expliquen esos procedimientos;
3. Fije noticias de violación que tratan con condiciones de trabajo y órdenes radiológicas.

REPORTES SOBRE SU HISTORIA DE EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN

1. Las regulaciones de la Comisión de Protección contra la Radiación requiere que su patrón le dé un reporte escrito si usted recibe una exposición sobre el límite aprobado como establecido en las regulaciones o la licencia. Los límites básicos para la exposición se encuentran en 15A NCAC 11 .1604, .1609 y .1610. Estas reglas especifican los límites de la exposición a la radiación y la concentración de materiales radioactivos en el aire.
2. Si usted trabaja donde se requiere la supervisión de personal, y si usted pide información sobre sus exposiciones a la radiación,
 - a. Su patrón tiene que darle un reporte escrito sobre su exposición a la radiación cuando usted termine su empleo, y
 - b. Su patrón tiene que avisarle cada año cerca de su exposición a la radiación.

FIJACIÓN DEL REQUISITO

Copias de esta aviso tienen que estar a la vista en suficiente cantidad de lugares en cada establecimiento donde los empleados trabajan en las actividades licenciadas o registradas bajo las reglas 15A NCAC 11 .0200 y .0300, por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, para permitir que cualquier empleado que trabaje en cualquier área restringida pueda leer y ver este aviso al entrar o salir de cualquier área del trabajo donde el documento aplica.

QUÉ ESTA CUBIERTO BAJO ESTAS REGULACIONES

1. Los límites de la exposición a la radiación y materiales radioactivas en áreas restringidas y no restringidas;
2. Las medidas que se toman después de un accidente que causa exposición;
3. Supervisión de los empleados, encuestas, y equipo;
4. Rótulos de advertencia/caución, etiquetas y equipo dispositivo de seguridad;
5. Expedientes e informes sobre la exposición;
6. Opciones para los empleados con respecto a inspecciones de la agencia; y
7. Materias relacionadas.

SU RESPONSABILIDAD COMO EMPLEADO

Para su protección y la protección de sus compañeros, usted debe familiarizarse con las provisiones de las regulaciones de la Comisión de Protección contra la Radiación y los procedimientos que apliquen al trabajo que usted hace.

INSPECCIONES

Todas actividades licenciadas o registradas son sujetas a inspecciones por agentes del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte. Además, cualquier empleado o representante de los empleados quien tiene razón de pensar que ha habido una violación del Acto de Protección Contra la Radiación de Carolina del Norte, las regulaciones bajo este acto, o los términos de la licencia o registro del patrón con respecto a las condiciones del trabajo radiológico en que el empleado se encuentra, puede pedir una inspección por medio de enviar, por escrito, una notificación de la violación alegado al: *Section Chief, Radiation Protection Section, 1645 Mail Service Center, Raleigh, NC 27699-1645*. Esta notificación debe incluir los detalles específicos de la violación y tiene que estar firmada por el empleado o representante de los empleados. La agencia hará todo esfuerzo razonable de proteger su identidad cuando sea apropiado y posible. Durante inspecciones, los inspectores pueden conferir privadamente con trabajadores; cualquier trabajador puede informarle a los inspectores sobre cualquier condición, presente o pasado, que él o ella cree que haya contribuido o causado cualquier violación, como descrito.

OTRAS PROTECCIONES PARA LOS EMPLEADOS

Las leyes federales prohíben que un patrón despidiera a un empleado o discrimine contra un empleado por haber traído una queja acerca de la seguridad a la atención de su patrón o a la Sección de la Protección Contra la Radiación de Carolina del Norte. Su patrón no lo puede despedir, ni discriminar contra usted con respecto a su pago, beneficios o condiciones del trabajo porque usted ha ayudado a la Sección de la Protección Contra la Radiación de Carolina del Norte o porque usted ha expresado su preocupación o haya participado en otras actividades protegidas. Si usted piensa que ha sido discriminado por el hecho de haber identificado violaciones o preocupaciones de la seguridad, puede hacer una queja con la Oficina de Discriminación en el Empleo al Departamento de Trabajo de Carolina del Norte llamando gratuitamente al 1-800-625-2267 o visite <http://www.nclabor.com>). Ellos te avisarán de los procedimientos apropiados para registrar una queja.

PARA COMUNICARSE CON LA SECCIÓN DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN

La Sección de la Protección contra la Radiación se encuentra en: 3825 Barrett Drive, Raleigh, NC 27609-7221. También se puede comunicar con representantes por medio de fax al (919) 571-4148, las 24 horas al día, 7 días a la semana. Para más información sobre la agencia, visite la página del Internet <http://www.ncradiation.net>.